Nº : 2 OCTUBRE 2019

CULTURA PREVENTIVA ONLINE

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT-MADRID

EDITORIAL

En muchos de los centros de trabajo de la Comunidad de Madrid podemos encontrar sustancias peligrosas. En Europa, millones de personas tienen contacto con agentes químicos y biológicos; y alrededor del 17% de trabajadores y trabajadoras han declarado estar expuestas a productos o sustancias químicas durante al menos una cuarta parte de su tiempo de trabajo (Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo).

Aún existen sustancias peligrosas que aunque están prohibidas y sometidas a controles siguen presentes en los centros de trabajo, como el amianto.

Todas estas sustancias son muy perjudiciales para la salud y la seguridad, generan enfermedades y daños derivados del trabajo, así como inciden en la seguridad produciendo graves accidentes de trabajo.

Desde efectos leves como la irritación de los ojos y la piel hasta efectos graves, como malformaciones congénitas y cáncer. Algunos de los peligros más comunes son: alergias, enfermedades de la piel, cánceres, problemas reproductivos y malformaciones congénitas, enfermedades respiratorias, envenenamiento.

Sin embargo, existe un gran desconocimiento y una falta de información sobre la manipulación y uso de estas sustancias, llegando en muchos casos a no estar ni tan siquiera evaluado el riesgo que generan.

De ahí, que todos los organismos que nos encargamos de realizar prevención de riesgos laborales apostemos por la identificación y control de las mismas, ya que prácticamente están presentes en todas las actividades productivas: extracción en minas, canteras, petróleo y gas, industrias manufactureras, agricultura e incluso las empresas de servicios tienen presentes en algún momento de su producción sustancias peligrosas.

Para la Secretaría de Salud Laboral de UGT-Madrid, desde el ámbito preventivo, urge su identificación, en primer lugar, para conocer cuáles son las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, su eliminación, y cuando no sea posible su sustitución por otras sustancias menos peligrosas; y sobre todo su control.

A través de la aplicación de estos principios preventivos, así como de medidas preventivas adecuadas, junto con información, formación y una correcta vigilancia de la salud evitaremos la producción de enfermedades y accidentes de trabajo, y mejoraremos las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras madrileñas. Objetivo prioritario de UGT.

Campaña 2018-2019. Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas

A lo largo del mes de Octubre, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA) presenta la Campaña Europea Trabajos Saludables 2018-2019 cuyo lema ha sido “Alerta frente a sustancias peligrosas”.

La exposición a las sustancias peligrosas en el trabajo es habitual en Europa y pueden causar una serie de problemas de salud y enfermedades, así como plantear riesgos para la seguridad.

Esta campaña tiene como objetivo sensibilizar sobre los riesgos que representan las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y promover una cultura de prevención de riesgos. Los principales actos que se realizarán a lo largo de este año 2019:

- Acto de intercambio de buenas prácticas: segundo trimestre de 2019
- Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo: octubre de 2019
- Premio cinematográfico «Lugares de Trabajo Saludables»: noviembre de 2019

Cumbre de la campaña «Trabajos saludables» y ceremonia de entrega de los Galardones a las Buenas Prácticas: noviembre de 2019.

En UGT-Madrid a lo largo de estas semanas, concretamente el día 2 de Octubre, hemos realizado una Jornada Informativa, financiada por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P, centrándonos principalmente en los agentes cancerígenos.

La *Organización* ***Mundial*** *de la Salud y la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer* estiman que anualmente:

- 8 millones de personas mueren por esta enfermedad.
- Se diagnostican 14 millones de casos nuevos.

- El 19% sería atribuible al medio laboral, lo que supondría alrededor de **1,3 millones de muertes cada año** (Takala 2015).
- El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo ocasionando, en 2015, más de 8 millones de fallecimientos y se estima un incremento de un 70% en los próximos 20 años.

Se estima que el cáncer es la principal causa de muerte relacionada con el trabajo en la UE.

Para UGT- Madrid es urgente por una lado aflorar y por otro lado desarrollar actuaciones para reducir el número de casos de cáncer profesional.

RESPONSABILIDAD PENAL EN CASOS DE SILICOSIS PRODUCIDA POR SÍLICE DEL CUARZO

SENTENCIA Nº 357/18 Juzgado Instrucción 4 de Huelva

Cada día aparecen más sentencias relacionadas con enfermedades profesionales o daños derivados del trabajo producidos por sustancias peligrosas.
Reflejamos en este artículo una nueva Sentencia derivada de la manipulación de la sílice del cuarzo. Este material se encuentra principalmente en los aglomerados del cuarzo utilizados en el sector del mármol, silestone, provoca una silicosis muy rápida y es prácticamente letal.

En la empresa XXXXXXX, dedicada a la elaboración de encimeras para cocina y baños, mediante el tratamiento de piedra natural, (mármol, arenisca y granito) se incorporó en torno a 2004 el tratamiento de piedra artificial, conglomerados de cuarzo, denominado silestone.
Todos los miembros de la plantilla realizaban actividades consistentes en trabajos de corte, lijado, tallado y pulido de estos materiales que contenían sílice cristalina, esto implicaba la liberación de sus partículas en el ambiente de trabajo que, de ser suficientemente pequeñas podían ser inhaladas y penetrar profundamente en los pulmones (partículas respirables de sílice cristalina). No existían medidas preventivas. La empresa carecía de mecanismos de control de emisión del polvo y equipos de protección individual o mascarillas con filtro para los trabajadores y los talleres carecían de ventilación. Se generó un riesgo grave para contraer la enfermedad profesional de silicosis, de manera que nueve trabajadores fueron diagnosticados de esta enfermedad, y dos de ellos murieron.

La silicosis es una neumoconiosis producida por inhalación de sílice cristalina y es considerada enfermedad profesional según el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006 de 10 de noviembre. Para establecer un diagnóstico de silicosis se considera suficiente la concurrencia de un historial laboral de exposición suficiente a sílice cristalina y un tiempo de latencia variable en función de la magnitud de la exposición, ya que al tratarse de una enfermedad pulmonar el riesgo de contraerse se relaciona con la cantidad de sílice cristalina inhalada a lo largo de la vida laboral; además se hace preciso que concurran con manifestaciones clínicas, función respiratoria y radiología típicas y exclusión de otras causas de enfermedad pulmonar intersticial difusa.
Todos los trabajadores, salvo uno que solo estuvo temporal y ocasionalmente expuesto al riesgo, reunían dichos criterios de diagnóstico de silicosis y de enfermedad profesional que sufrieron con consecuencias muy graves para su salud.

La Sentencia dictada condena penalmente a los administradores de la empresa marmolera: J.M.R. (el padre), J.M.M. (el hijo nombrado posteriormente), al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (D.M.G.) y al médico del servicio de vigilancia de la salud (F.J.L.)
La condena asciende a un año y tres meses de cárcel para cada uno por dos homicidios imprudentes y siete delitos de lesiones imprudentes, a los que se suma otro delito contra el derecho de los trabajadores.

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT MADRID
Avenida de América, 25
91 589 09 88
saludlaboralydt@madrid.ugt.org
http://madrid.ugt.org/salud-laboral
https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid

ASISTENCIA TÉCNICA EN RIESGOS PSICOSOCIALES Y ASESORAMIENTO LEGAL
Avenida de América, 25
91 589 09 09 / 91 589 09 66
prevencion@madrid.ugt.org
slaboral@madrid.ugt.org
saludlaboralydt@madrid.ugt.org

SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL
Avenida de América, 25
91 589 09 09
sindrogas@madrid.ugt.org

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de